



CONVENIO DE DESARROLLO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGON Y EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A. ESPECIFICO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte la Excelentísima Señora Luisa M^a Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del presidente y del Gobierno de Aragón, y el artículo 60 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de salud de Aragón, en relación con el Decreto de 24 de mayo de 2004, de la presidencia de la Diputación General de Aragón (BOA nº 60, de 25 de mayo de 2004), relativo a su nombramiento

Y por otra parte D, ROQUE GISTAU, en calidad de Presidente, del Consejo de Administración, tiene entre otras competencias, representar a Expoagua Zaragoza 2008 Sociedad Anónima, regir y administrar los intereses sociales en general, conforme a la Ley y a los Estatutos y ajustándose a los acuerdos de las Juntas Generales y del Consejo de Administración, según lo establecido en el artículo 12 de la escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza D. Adolfo Calatayud Sierra con nº de protocolo 1165/2005.

Que ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para este acto en el que

EXPONEN

I.- La celebración de la Exposición Universal Zaragoza 2008, supone desde la perspectiva de la Salud Pública el aumento de determinados riesgos para la salud de la población relacionados con las actividades que se realizarán, y por tanto la necesidad de establecer medidas de prevención y control. Por ello, se juzga necesario establecer un convenio de colaboración expresa con la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 (en lo sucesivo Expo) con el fin de planificar actuaciones sobre los posibles problemas de salud en los ámbitos que le son propios y que se desarrollan más adelante.



II.- El presente Convenio, cuyo desarrollo será posteriormente expuesto, incluye las áreas concretas que a continuación se detallan:

- Seguridad Alimentaria
- Sanidad Ambiental
- Vigilancia en Salud Pública y Laboratorios de Salud
- Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad

Se plasman en el convenio las prestaciones que cada uno de los firmantes comprometen y que son las que se detallan con sus particularidades.

III.- Las actuaciones que se plantean se establecen sin perjuicio de una posible coordinación y colaboración con otras Administraciones Sanitarias que pudiesen tener competencias en los temas expuestos.


Los servicios técnicos de la Dirección general de Salud Pública se coordinarán con la unidad responsable de calidad que la Sociedad Expoagua constituya para asumir la competencia de los controles a los servicios relacionados con las áreas definidas en el punto anterior. Los servicios de control de la sociedad Expoagua facilitarán la información, inspección e intervenciones de los Servicios Oficiales.

Asimismo, La dirección general de Salud Pública asesorará en el diseño, formación y constitución de los equipos técnicos constituidos por la Sociedad Expoagua para el autocontrol de sus actividades.

IV.- Que con la finalidad de dar respuesta a las necesidades expuestas, las Instituciones firmantes de este convenio establecen el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- SEGURIDAD ALIMENTARIA:

 Este convenio recoge dos tipos de actividades a realizar con motivo de la celebración de la Expo, y que quedan expresamente diferenciadas en su desarrollo, dependiendo del nivel de actuaciones que a continuación se detalla:

1.1.- Plataforma a constituir, donde serán almacenados todos los productos alimentarios que van a ser consumidos en el recinto de la Exposición durante los días de celebración de la misma.

Desde el momento en que comiencen a llegar mercancías a esta plataforma, y por lo tanto la misma entre en funcionamiento será necesario proceder a realizar una autorización, teniendo en cuenta las condiciones generales marcadas por la legislación vigente sobre almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos, con aquellos sistemas que sean juzgados imprescindible para garantizar la idoneidad de las mercancías





El Gobierno de Aragón se compromete a establecer un sistema diario de inspección, a partir del momento en que el volumen o características de las mercancías almacenadas así lo requieran, y que cuya labor consistirá en el control exhaustivo de la entrada de mercancía, almacenamiento y salida de las mismas.

Dada la trascendencia que un posible suceso puede tener, deberá realizarse una evaluación pormenorizada por parte del gestor de la Plataforma sobre los riesgos del almacenamiento de los productos, incluidos dentro de un Plan de Autocontrol específico, previendo las actuaciones necesarias y estableciendo los mecanismos que se juzguen en colaboración permanente con aquellos Gestores.

El personal encargado de la realización de las labores de Inspección y Control descritas será designado por la Dirección General de Salud Pública según las necesidades planteadas.

Por parte de Expoagua, se nombrará un representante o más, según se determine, que ejercerá las labores de coordinación con el personal de Salud Pública, y que tendrá la capacidad de ejecución de aquellas actuaciones que en el ejercicio de sus funciones sean demandadas por ese personal.

Además la sociedad Expoagua pondrá a disposición de los servicios de Inspección los medios materiales y humanos que le sean solicitados para ejecutar sus actuaciones sujetas a control.

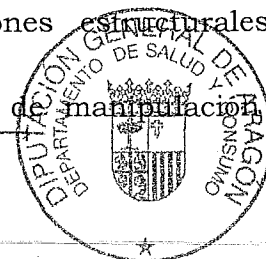
Durante el periodo de vigencia de este convenio, la persona o personas nombradas por la sociedad tendrán plena capacidad de obrar y actuar a requerimiento de la Inspección, adoptando el nivel de responsabilidad que la legislación vigente atribuye al representante o responsable de una empresa alimentaria.

1.2- Recinto de la Exposición Universal y parque del Agua.

El Gobierno de Aragón se compromete mediante el presente convenio a proveer los medios humanos necesarios durante el periodo previo y la celebración de la Expo a fin de controlar todos los establecimientos relacionados con la restauración colectiva desde su autorización inicial al control permanente de los mismos.

Las funciones de este personal serán las relacionadas con la Higiene Alimentaria:

- Autorización Sanitaria de funcionamiento. En aquellas situaciones que así lo demanden, se establecerá la oportuna colaboración con el Instituto Municipal de Salud Pública, dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza. Esta autorización podrá ser de funcionamiento temporal, durante el periodo de duración de la Exposición, o permanente, cuando el establecimiento vaya a permanecer abierto, tras la finalización de la misma.
- Inspecciones sanitarias referidas a las condiciones estructurales y equipamiento.
- Inspecciones sanitarias de prácticas higiénicas y de manipulación de alimentos.



- Supervisión y auditoria de los planes de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).
- Toma de muestras y remisión al laboratorio para su análisis.

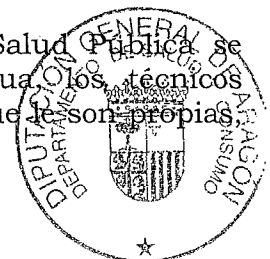
Por parte de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, se aportarán las siguientes infraestructuras y equipamientos:

- Ubicación específica para el personal de Salud Pública, consistente en una sala o salas de capacidad suficiente para, al menos, 3 puestos de trabajo perfectamente dotados del mobiliario preciso, línea telefónica con acceso a Intranet e Internet, así como conexión al sistema informático del Gobierno de Aragón.
- Acceso a aseos de ese personal, posibilidad de almacenamiento de materiales (de oficina, toma de muestras, bolsas neveras...), y frigorífico para el almacenamiento de las muestras hasta su remisión al laboratorio.
- Disponibilidad de vehículos para el desplazamiento dentro del recinto cuando las circunstancias así lo requieran.
- Poner a disposición de los funcionarios de Salud Pública todos los medios materiales y humanos que les sean solicitados en situaciones que requieran una especial colaboración, entre otras, traductores para realizar las inspecciones en los casos en que se soliciten, acreditaciones especiales para su correcta identificación, planos de ubicación de los distintos establecimientos e instalaciones y facilitar el acceso a todas las dependencias objeto de la actividad.
- La Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 nombrará un responsable o responsables, perfectamente identificados, que ejercerá de interlocutor ante la Autoridad Sanitaria, y con quien comunicará esta en los casos que así se requiera, especialmente cuando se detecte un riesgo grave para los visitantes, los trabajadores, los voluntarios etc.
- La Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, asume el compromiso, a través de los medios públicos o privados, encargados de la seguridad del recinto y dentro de él, de prestar el apoyo recabado por los Inspectores en aquellas medidas cautelares o de policía que sean necesarias adoptar para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Alimentaria y cuantas otras sean de aplicación.

Segunda.- SANIDAD AMBIENTAL:

Las labores relacionadas con la protección ambiental son materia destacada en un evento como el que nos ocupa, cuyo tema específico es el agua, con todas sus múltiples variantes y presentaciones. Conseguir minimizar los riesgos y por ende garantizar una calidad adecuada de la misma es una labor que compete tanto a los Organizadores como a las Autoridades Sanitarias.

El Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Salud Pública se compromete a destacar en el recinto Expo y Parque del Agua a los técnicos necesarios para que realicen los controles sobre las actividades que les son propias entre las que se indican:



- Control de agua sanitaria de la red de ambos recintos.
- Control de los sistemas de refrigeración ambientales de los pabellones y recintos de la Expo.
- Supervisión de las piscinas y zonas de baño habilitadas en la zona del Parque del Agua.
- Supervisión y control de los sistemas adiabáticos de refrigeración de los espacios al aire libre del recinto Expo, fuentes, etc.
- Control de plagas en el recinto Expo y Parque del Agua.
- Toma de muestras y envío a laboratorio para su análisis.

Estas actividades, como en el caso anterior se realizarán en coordinación o colaboración con otras Administraciones Sanitarias que tuviesen competencias sobre las mismas.

La aportación de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, ya queda recogida en el apartado anterior en lo referido a locales, medios de transporte dentro del recinto, identificación de inspectores, responsable/s perfectamente identificados, así como la colaboración que se precise en todo momento por parte de la Inspección.

Durante el periodo de vigencia de este Anexo al Convenio, la Sociedad nombrará persona o personas que la representen y que tendrán plena capacidad de obrar y actuar a requerimiento de la Inspección, adoptando el nivel de responsabilidad que la legislación vigente atribuye al representante o responsable de una empresa en las materias objeto del presente convenio.

Se juzga necesario la obligatoriedad de la presentación de un Plan de Autocontrol pormenorizado por parte de la Sociedad, o por quien esta haya delegado en su caso, de todas las actividades relacionadas con el agua, en el que se reflejen todas las actividades, controles, tratamientos, operaciones de mantenimiento etc., y cuantos datos ayuden a controlar y minimizar los riesgos de la utilización del agua.

Asimismo, se compromete la Sociedad a presentar a la Dirección General de Salud Pública los proyectos de todas las instalaciones relacionadas con el agua, a fin de que sus técnicos puedan valorarlos antes de su realización.

Tercera.- VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y LABORATORIOS DE SALUD:

El sistema actual de la vigilancia epidemiológica tiene en la actualidad los siguientes componentes:

- Enfermedades de declaración obligatoria
- Declaración de brotes epidémicos
- Red centinela de Aragón



Las actuaciones dependientes del Servicio de Vigilancia se plantean a dos niveles, a saber:

3.1. Antes de la Exposición, en la fase de construcción de las diversas infraestructuras necesarias y que van a suponer un aumento significativo de la población residente en Zaragoza, por lo que el sistema de vigilancia epidemiológica debe incrementarse, reforzando los sistemas de declaración existentes y alertando a los diversos sistemas de atención sanitaria que puedan estar implicados (centros de salud que atiendan a esa población, hospitales de referencia y servicios médicos de empresa).

3.2. Durante la Exposición, ya que la afluencia de más de tres millones de visitantes concentrada durante un periodo de tres meses, obliga a prestar atención a la vigilancia epidemiológica durante este periodo, para lo que propone poner en marcha medidas especiales:

- Información y formación de los servicios sanitarios del recinto Expo sobre vigilancia epidemiológica de los problemas esperados más frecuentes.
- Coordinación con los Servicios Sanitarios de la Expo, para recibir las notificaciones de sospecha lo antes posible.
- Coordinación con el resto del aparato asistencial en el mismo sentido.
- Prever la afluencia de personas de otros países, teniendo en cuenta esta circunstancia en las actividades de vigilancia epidemiológica.

Para estas actuaciones el Gobierno de Aragón se compromete a proveer de los técnicos necesarios que garanticen la realización de las medidas especiales propuestas, y que estarán en todo momento coordinados con los Servicios Asistenciales y con los responsables de Exposición.

Por otra parte, el Laboratorio de Salud Pública deberá estar disponible durante el periodo de la Expo con un refuerzo de personal para poder hacer frente al incremento del número de muestras referidas a analíticas de aguas y alimentos. La Dirección General de Salud Pública asignará los recursos necesarios para asumir ese incremento del número de muestras.

La Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, se compromete en los mismos términos que en párrafos anteriores a prestar toda su colaboración y disposición de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de los fines perseguidos.

Además, la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, se compromete, en la medida en que sea conocedora, a notificar bajo sospecha y de forma inmediata aquellas situaciones que deban ser conocidas por la Dirección General de Salud Pública, con motivo de un posible riesgo para la salud de las personas y el medio.

Cuarta.- PROTECCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD:

La protección de la salud y la prevención de la enfermedad, deben estar recogidas necesariamente en este convenio, dada su trascendencia en un evento de estas características, por lo que se plantean las siguientes actuaciones:

- Lucha contra el tabaquismo, relacionados con el consumo y venta de tabaco en los diferentes establecimientos: señalizaciones de prohibición de consumo, venta y publicidad.
- Facilitar información mediante material divulgativo sobre:
 - o Problemas relacionados con las temperaturas extremas
 - o Protección solar.
 - o Medidas higiénicas generales.
 - o Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Trasladar información sobre uso higiénico de instalaciones de agua.
- Coordinación con los Servicios asistenciales de la Expo en protocolos de prevención (tétanos, rabia..)
- Medias de protección y salud laboral especialmente en el sector de la construcción, tanto en la fase previa de construcción de instalaciones, como en fase de utilización de las mismas.
- Impulsar alternativas en servicios de restauración y máquinas expendedoras que permitan a visitantes y trabajadores acceder a dietas equilibradas favoreciendo al acceso de frutas.

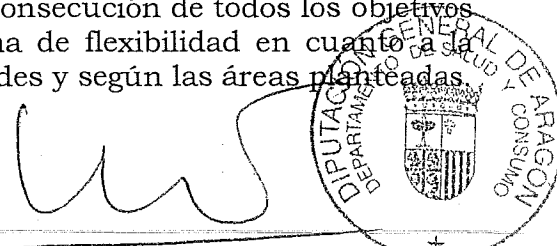
El Gobierno de Aragón se compromete mediante el presente convenio a realizar todas las labores de asesoría sobre los temas apuntados, trasladando la información disponible a la Sociedad a fin de que puedan llevarse a término las acciones planteadas.

La Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, se compromete por el presente a colaborar con la Dirección de Salud Pública en la consecución de los objetivos marcados, a fin de dar cumplimiento por una parte a la legislación vigente, y por otra a informar a los visitantes, trabajadores y voluntarios mediante la edición de carteles divulgativos, folletos, o cualquier otro soporte considerado, sobre los temas planteados, o sobre aquellos que sean considerados con posterioridad.

Como prioridad, la Sociedad se compromete a prohibir fumar en todos los espacios cerrados de la Exposición, ayudando de esta forma a mantener libre de humos todas las instalaciones.

Quinta.- RECURSOS HUMANOS:

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Salud Pública, adquiere el compromiso, mediante la formalización del presente Convenio de proveer de todos los recursos humanos, representados por los técnicos necesarios para la consecución de todos los objetivos marcados, adoptando en esa provisión un sistema de flexibilidad en cuanto a la asignación de efectivos, en función de las necesidades y según las áreas planteadas.



Handwritten signature and official stamp of the Department of Health and Consumer Affairs of the Government of Aragon.

Las áreas de actuación vistas anteriormente se reforzarán con personal específico durante el período de celebración de la Expo y también durante el tiempo previo y posterior necesario para preparar las actuaciones, formar a los técnicos y evaluar los resultados. Además, durante el periodo de celebración de la Expo, se incrementará en Zaragoza el número de personas que integran el Sistema de Atención a Alertas de Salud Pública, previsto para atender las emergencias fuera del horario de trabajo habitual.

Sexta.- MEMORIA ECONÓMICA:

Aunque del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para Expoagua, los servicios que en él se contemplan implican unos costes que se asumirán según lo establecido en las cláusulas precedentes.

El coste adicional se calcula según la contratación prevista de personal en las diferentes áreas: seguridad alimentaria (SAlim), ambiental (SAmb), vigilancia epidemiológica (VigEpi), laboratorio (Lab) y refuerzo del Sistema de Atención de Alertas de Salud Pública (SAA-SP).

Período de contratación del personal: 1 mayo a 30 de septiembre (5 meses). Para el sistema de alertas, se cuentan 16 semanas de apertura al público de la Exposición.

Área	Técnicos	Nº	TOTAL
SAlim	A22B	6	74.600,70
SAmb	A22B	2	24.866,90€
VigEpi	A22B	1	12.433,45€
Lab	C16A	2	15.638,20€
SAA-SP	A	3	32.782,40€
TOTAL			160.321,65€

Séptima.- GRUPO DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO:

Con el objetivo de supervisar el desarrollo de lo reflejado en el presente convenio se establece un grupo de coordinación y seguimiento que estará constituido por parte del Gobierno de Aragón por tres representantes, encabezadas por el Director General de Salud Pública, y otros dos que se designen, y por tres miembros que designe la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008.

Este grupo se reunirá cuando lo estime conveniente durante el desarrollo del proyecto, y a petición de una de las partes.

En el transcurso de la Exposición, la reunión podrá ser semanal, y en cualquier caso, cuando así lo requieran las labores de Coordinación.

Octava.- VIGENCIA DEL CONVENIO:



El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 a contar desde la fecha de su firma, salvo manifestación en contra por escrito de alguna de las partes con un preaviso de tres meses a la fecha establecida para la extinción de sus efectos. Sin perjuicio de lo anterior, al presente Convenio específico de colaboración le es aplicable la condición suspensiva prevista en el Convenio marco.

Novena. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

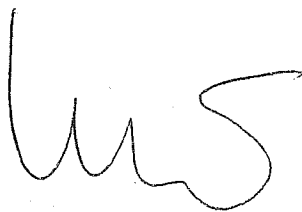
El Convenio se podrá rescindir antes de la finalización de su término, por las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Voluntad de una de las partes con un preaviso de un mes de antelación.
- Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- Causas de interés público que así lo aconsejen.

Décima. SUMISIÓN EXPRESA

Ante las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón



Fdo.: Luisa M^a Noeno Ceamanos



Por Expoagua Zaragoza 2008 Sociedad Anónima



Fdo.:Roque Gistau

PRESUPUESTO DE COSTES DISPOSITIVOS PROPUESTOS EXPO 2.008

EQUIPAMIENTO	88.850,00 €
Equipamiento Sanitario de Centros Asistenciales	50.250,00 €
Equipamiento Sanitario de Dispositivos Móviles	27.600,00 €
Equipamiento Telecomunicaciones	
Hardware	6.000,00 €
Desarrollo de Software	5.000,00 €
DISPOSITIVOS MOVILES	71.931,61 €
Dispositivo Recinto	
1Uvi móvil	71.931,61 €
1 Ambulancia Convencional (conductor y técnico)	57.687,89 €
RECURSOS HUMANOS	461.744,90 €
Centro Médico Principal	248.574,95 €
2 Médicos	133.859,83 €
2 Diplomados en Enfermería	87.188,45 €
1 Auxiliar de Enfermería	27.526,67 €
Punto de Atención Médica 1	71.120,90 €
1 Diplomado en Enfermería.	43.594,23 €
1 Auxiliar de Enfermería.	27.526,67 €
Punto de Atención Médica 2	71.120,90 €
1 Diplomado en Enfermería.	43.594,23 €
1 Auxiliar de Enfermería.	27.526,67 €
Regulación de Demanda	43.594,23 €
1 Diplomado en Enfermería	43.594,23 €
Refuerzo Asistencial entre 04 y 09 horas	27.333,93 €
1 Médico	16.552,56 €
1 Diplomado en Enfermería	10.781,37 €
CONSUMO MATERIAL FUNGIBLE	26.136,51 €
Material Sanitario	7.614,64 €
Material No Sanitario	1.340,77 €
Farmacia	9.646,12 €
Otros Gastos (vestuario, mensajería, mantenimiento, etc.)	7.534,98 €
TOTAL PRESUPUESTO	648.663,02 €

PRESUPUESTO DE RECURSOS ADICIONALES

Hora adicional de Médico	35,98 €
Hora adicional de DUE	23,44 €
Hora adicional de Auxiliar de Enfermería	14,80 €

[Handwritten signatures]

